



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

2020  
TE nicaragua

PATRIA!  
PAZI!  
PARVENIR!

**DIRECCIÓN GENERAL**  
**DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**  
**CIRCULAR INTERNA No. 02-2020**

En uso de las atribuciones otorgadas al suscrito mediante lo establecido en el numeral 1 del artículo 131 de la Ley N°. 380 "Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos" y sus reformas, se les hace saber que:

ÚNICO

Ante las dificultades expresadas por los agentes de propiedad intelectual concernientes a los requisitos para la presentación de documentos emitidos en el extranjero, estos serán aceptados sin exigir la atestación, certificación por notario, autenticación, legalización o cualquier otra certificación de una firma u otro medio de identificación personal, facilitando con ello el desarrollo normal de los trámites administrativos para el proceso de registro de sus derechos de propiedad intelectual.

Managua, cinco de mayo del año dos mil veinte



Harry Parra López

Registrador de la Propiedad Intelectual  
Ministerio de Fomento, Industria y Comercio

*Vamos Adelante!*  
CON AMOR,  
ESPERANZA  
Y ALEGRÍA!

FE,  
FAMILIA  
COMUNIDAD!

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO(MIFIC)

Km 6 carretera a Masaya, frente a Camino de Oriente

Teléfono: 22489300 – [www.mific.gob.ni](http://www.mific.gob.ni)

**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**